



CONSEJO DE
DEFENSA DEL
ESTADO



CAPÍTULO 3

Resultados de la gestión



UNA MIRADA A LOS RESULTADOS

Durante 2021, el Consejo de Defensa del Estado mantuvo un alto estándar de eficacia en la defensa judicial de los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado, lo que se representó en una tasa de resultados favorable para el Fisco.

En concreto, se evitó un 84,5%¹ de pagos demandados al Estado, lo que equivale a US\$456 millones, considerando que la cuantía total demandada ascendía a US\$540 millones. En otras palabras, el desempeño del CDE ante Tribunales permitió un importante ahorro de recursos públicos para ser destinados para fines comprometidos en beneficio de toda la comunidad.

Los resultados obtenidos respecto de un total de 1.358 juicios terminados² durante 2021 en materias contencioso administrativas, civiles, laborales y expropiaciones –en las que el CDE actuó en calidad de demandado en defensa de los intereses patrimoniales del Estado– determinan que en el 49% de ellos se evitó completamente el pago demandado al Fisco (672 juicios); en un 38% (510 juicios) se fijó el pago de menos del 50% del monto demandado; en un 9% (128 juicios) se ordenó pagar más de la mitad de lo demandado y, sólo en el 4% (49 juicios), se estableció el pago del monto total demandado.

Las principales materias con sentencias ejecutoriadas por las que se demandó al Estado en 2021 correspondieron a asuntos laborales (853); indemnizaciones de perjuicios (373); y reclamaciones de montos de indemnización por expropiación (66).

El 63% de las sentencias ejecutoriadas el año 2021 correspondieron a juicios de carácter laboral y en un 56% de ellas se evitó al Fisco el pago del total del monto demandado por ese concepto. En tanto, en el 30% de las demandas por indemnización de perjuicios, que representan el 27% de las sentencias ejecutoriadas en el año, también se evitó el pago del total de los montos demandados por ese concepto.

Asimismo, respecto de reclamos de montos de indemnización, que representan el 5% de las sentencias ejecutoriadas durante 2021, se evitó al Fisco el pago del total de las cuantías reclamadas en el 70% de los casos.

En relación con la función del CDE como “Fisco demandante”, finalizaron 251 juicios³ durante el año anterior, en materias civiles y penales⁴. En un 73,3% de los casos (184) se condenó a los demandados a pagar al Fisco la totalidad de las cuantías

demandadas; en el 8,8% (22) se condenó a pagar a favor del Fisco más de la mitad de lo reclamado; en el 4,4% (11) se condenó a pagar la mitad o menos del monto perseguido y; en el 13,5% (34), no se estableció pago alguno a favor del Fisco.

Las principales materias en que el CDE interpuso demandas en representación del Estado correspondieron a cumplimiento de obligación de dar (100); cobro de pesos (66); indemnización de perjuicios (31); cobro de costas (11); y, cumplimiento de contrato (11).

Los cumplimientos de obligación de dar representaron el 39,8% de las sentencias ejecutoriadas en 2021 en que el Fisco actuó como demandante y, en 89,0% de estos casos, se obtuvo el 100% del monto demandado. Los cobros de pesos, en tanto, representaron un 26,3% de las sentencias y, en el 75,8% de los casos, se obtuvo el 100% del monto demandado. Asimismo, las indemnizaciones de perjuicios representaron un 12,4% de las sentencias ejecutoriadas el año pasado del universo ya definido y, en el 54,8% de ellas, se obtuvo el 100% del monto demandado.

1 En el resultado se excluyó el juicio Rol C-10445-2013, del 1º Juzgado Civil de Santiago, con una cuantía por \$ 6.420.000.000.000, en el que se obtuvo una sentencia favorable al interés fiscal por abandono del procedimiento. Al considerar este resultado, el porcentaje de pagos evitados al Fisco por el CDE asciende a 99%.

2 Corresponde al número total de juicios informados por las Procuradurías Fiscales para el seguimiento de los indicadores de la gestión comprometidos en 2021.

3 Corresponde al número total de juicios informados por las Procuradurías Fiscales para el seguimiento de los indicadores de gestión comprometidos en 2021.

4 Se consideran sólo juicios penales patrimoniales, esto es, aquellos en que, además, se persigue la recuperación de los recursos fiscales defraudados.

RESULTADOS DE LA GESTIÓN ESTRATÉGICA 2021

El grado de eficacia alcanzado por el Consejo de Defensa del Estado durante 2021 en la defensa judicial de los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado se mide y distribuye en las siguientes materias:

1. DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

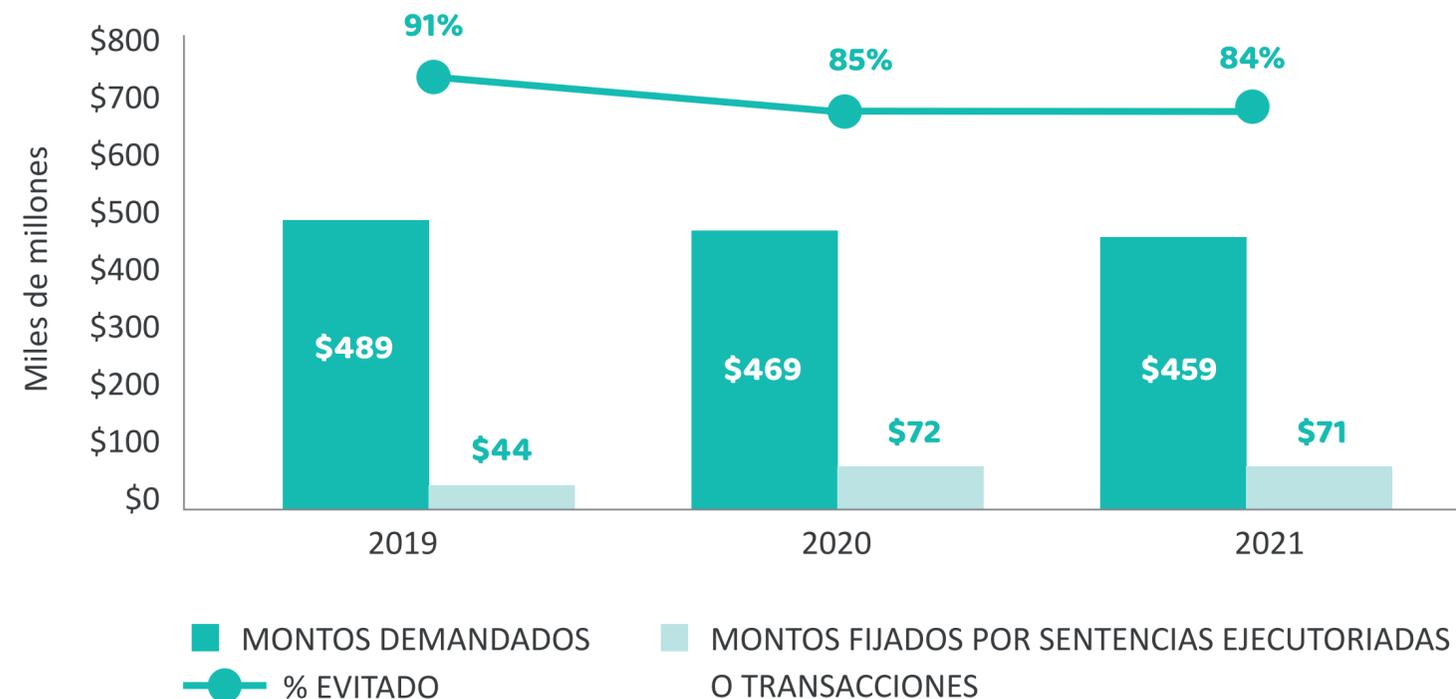
La defensa del patrimonio público constituye el principal objetivo institucional y su resultado da cuenta de los logros alcanzados en acciones de indemnización de perjuicios, recuperación de bienes inmuebles, reclamaciones por expropiaciones y juicios laborales, entre otros.

INDICADOR N°1

Porcentaje de pagos evitados al *Fisco demandado* en juicios civiles, respecto de los montos demandados.

Este indicador mide la diferencia entre la cuantía total demandada y el monto ejecutoriado o transigido en todos los juicios terminados durante dicho año. Considera aquellas causas en que el Fisco es demandado civilmente, terminadas por abandono, sentencia o transacción. Se excluyen expresamente de esta medición los juicios de cobro de honorarios y las causas de Policía Local, en consideración a que generalmente son de baja cuantía. Además, se excluyen las servidumbres mineras, reclamaciones tributarias y toda acción civil iniciada en un juicio penal del antiguo sistema, en atención a lo específico de dichas materias.

PAGOS EVITADOS "FISCO DEMANDADO"





Al 31 de diciembre de 2021, la cuantía total demandada en los juicios terminados durante el año alcanzó a \$459.495.899.874, cifra un 2% menor a la cuantía demandada en los juicios finalizados en 2020.

Para 2021, se comprometió una meta de 91% depagos a evitar al Fisco respecto de las cuantías demandadas, y se alcanzó un resultado de 84%⁵, lo que representa un cumplimiento del 92,8%.

Con respecto a este indicador (N°1) es importante precisar que en el resultado obtenido intervienen una serie de factores externos que inciden en los juicios que asume el CDE y que afectan en el cumplimiento de la meta comprometida. En consecuencia, aun cuando judicial y procesalmente los abogados litigantes del Consejo de Defensa del Estado actúen con la mayor diligencia y eficiencia, aquellos factores pueden afectar de forma significativa al resultado obtenido.

Lo anterior ha podido advertirse a partir de 2019, respecto de demandas de indemnización de perjuicios entabladas contra el Fisco, relativas a personas detenidas desaparecidas, muertes, detenciones ilegales o torturas, como consecuencia de actuaciones del Estado ocurridas durante los años 1973 y 1990.

En este tipo de asuntos, ha resultado determinante la jurisprudencia ya asentada por parte de la Excm. Corte

Suprema de acoger estas demandas, otorgando montos proporcionalmente mayores que los otorgados en otras causas sobre indemnización de perjuicios. Dicha situación permitió anticipar que el resultado comprometido para el año 2021 resultaría difícil de cumplir.

Como complemento de lo anterior, cabe recordar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), mediante fallo dictado en diciembre de 2018, estableció la responsabilidad internacional de la justicia chilena al negar el acceso a la Justicia a las víctimas de la dictadura mediante la aplicación de la prescripción. Simultáneamente, argumentó la extemporaneidad de la reparación del daño mediante beneficios y medidas administrativas que han sido implementadas por el Estado.

Dadas esas consideraciones, esta sentencia internacional se añade a los argumentos sostenidos por los jueces que actualmente están en conocimiento de causas civiles sobre Derechos Humanos al momento de fallar, acogiendo las acciones indemnizatorias interpuestas por montos superiores al promedio otorgado por los Tribunales de Justicia.

Dentro del universo total de 1.358 fallos informados en este indicador⁶, respecto de los cuales se condenó al Fisco el pago de \$71.409.988.504 durante 2021; las condenas ejecutoriadas en juicios referidos a vulneraciones a los Derechos Humanos ocurridas entre 1973 y 1990 representaron el 28% de dicho monto, porcentaje equivalente a \$19.997.200.000.

	N° DE CAUSAS	MONTO DEMANDADO	MONTO EJECUTORIADO	PORCENTAJE EVITADO
Causas relacionadas con vulneraciones a los DDHH	239	128.579.985.846	19.997.200.000	84,4%.
Otras causas no relacionadas con vulneraciones a los DDHH	1.119	330.915.914.028	51.412.788.504	84,5%.
Total causas ejecutoriadas:	1.358	459.495.899.874	71.409.988.504	84,5%.

⁵ En el resultado se excluyó el juicio Rol C-10445-2013, del 1º Juzgado Civil de Santiago, con una cuantía por \$ 6.420.000.000.000, en el que se obtuvo una sentencia favorable al interés fiscal por abandono del procedimiento. Al considerar este resultado, el porcentaje de pagos evitados al Fisco obtenidos por el CDE asciende a 99%.

⁶ En el resultado se excluyó el juicio Rol C-10445-2013, del 1º Juzgado Civil de Santiago, con una cuantía por \$ 6.420.000.000.000, en el que se obtuvo una sentencia favorable al interés fiscal por abandono del procedimiento.



INDICADOR N°2

Porcentaje de pagos obtenidos por el Fisco demandante, respecto del total de los montos demandados por el Fisco.

Este indicador mide los montos obtenidos en sentencias ejecutoriadas favorables al interés fiscal, respecto de los montos totales demandados por el CDE para todos los juicios iniciados en su calidad de *Fisco demandante* finalizados durante el año pasado. Se consideran todo tipo de causas civiles –incluidos reclamos referentes al artículo 12 del Decreto Ley 2.186 sobre expropiación, donde el Organismo actúa como reclamante– y juicios penales del nuevo procedimiento, en que el Fisco de Chile interpone demandas civiles para obtener el resarcimiento de los recursos defraudados al Estado.

Para 2021 se comprometió una meta de 80% de pagos obtenidos para el Fisco, alcanzando un resultado del 47,0%, lo que se traduce en un cumplimiento del 58,7% de dicha meta. Se hace presente que en esta medición no se incluyen aquellos juicios terminados en que se ha perseguido la obligación en un juicio posterior. Para el cálculo, se consideran todas las formas de término de un juicio, incluidos aquellos que finalizaron por transacción judicial.

2. DEFENSA EN ASUNTOS NO PATRIMONIALES DEL ESTADO

Corresponde a la representación del Estado en asuntos que no tienen carácter patrimonial, sean éstos civiles, penales, contencioso-administrativos, constitucionales, nulidades de derecho público y litigios seguidos ante el Tribunal Constitucional, Tribunal de Libre Competencia, Tribunal de Contratación Pública y otros tribunales especiales.

INDICADOR N°3

Porcentaje de sentencias favorables al Fisco en juicios no patrimoniales

Este indicador considera aquellos juicios no patrimoniales del ámbito civil, como recursos de protección contra el Estado; amparos económicos; demandas de nulidad de derecho público; otros juicios contenciosos especiales contra el poder administrador del Estado; recursos de inaplicabilidad; acciones impetradas ante el Tribunal de Contratación Pública y ante el Tribunal de la Libre Competencia.

Para 2021 se comprometió una meta de 84% de sentencias favorables al interés público en juicios no patrimoniales, y se alcanzó un resultado de 79%, lo que representó un cumplimiento del 92,8% de la meta propuesta.

Cabe destacar que se consideraron 1.667 juicios sobre diversas materias no patrimoniales –causas penales, recursos de protección, acciones de inaplicabilidad ante Tribunal

Constitucional, entre otras– y, en 1.308 de ellos, se obtuvo un resultado favorable al interés del Estado.

De todas las causas falladas durante 2021, se registraron 359 resultados desfavorables, de los cuales, 269 correspondieron a recursos de protección. En ese grupo de recursos, destacan aquellos originados a partir de desvinculaciones laborales en el sector público y otros mediante los cuales se intenta obtener recursos para financiar tratamientos de enfermedades catastróficas.

Respecto de juicios referidos a desvinculaciones laborales, durante los últimos años se ha ido corroborando la utilización de una nueva estrategia por parte de ex funcionarios públicos o de empleados contratados a honorarios, tendiente a optar por la presentación de recursos de protección, en lugar de la interposición de demandas de lato conocimiento ante los Tribunales del Trabajo. Esta estrategia ha generado jurisprudencia desfavorable para el interés público por parte de las Iltmas. Cortes de Apelaciones del país, que también ha impactado en las metas comprometidas para este indicador.

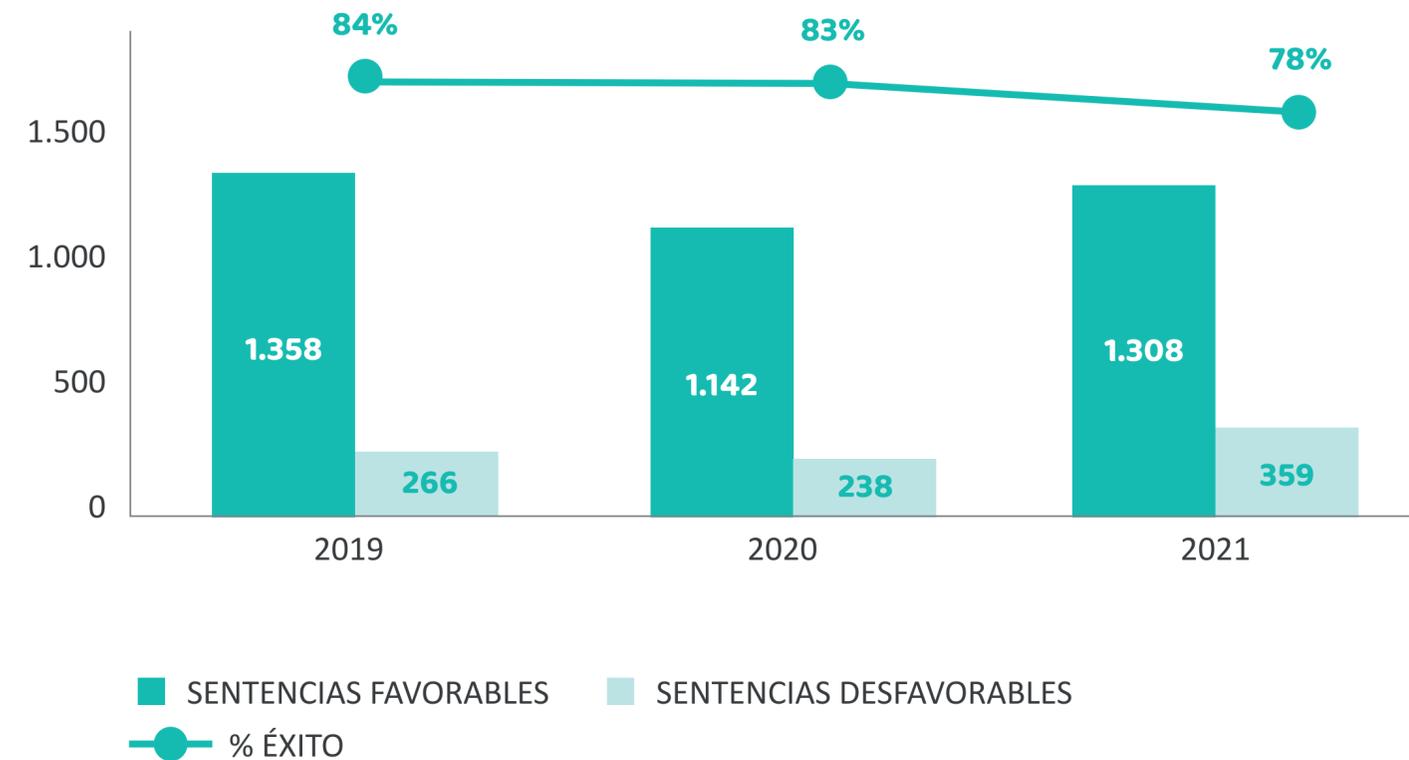
Asimismo, durante 2021 se registró un significativo número de sentencias desfavorables dictadas por la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago en reclamos de ilegalidad interpuestos por el CDE en representación de diversos Servicios contra de la decisión del Consejo para la Transparencia que dispone la obligación de entregar determinada información. Los reclamos interpuestos por el Consejo se circunscribieron a los argumentos que cada Servicio razonó para no otorgar



publicidad a la información solicitada, criterio que imposibilitó sostener otros fundamentos.

Rechazado el reclamo de ilegalidad por parte de esa Ittma. Corte de Apelaciones, sólo resta la presentación de un recurso de queja ante la Excma. Corte Suprema. Sin embargo, a partir del mes de marzo de 2021, la Tercera Sala del Máximo Tribunal determinó criterios más exigentes para declarar la admisibilidad del recurso de queja, razón por la cual, en la práctica, éstos son rechazados antes de conocerse los argumentos de fondo.

SENTENCIAS FAVORABLES "JUICIOS NO PATRIMONIALES"





3. EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS, DIFUSIÓN DE ESTUDIOS Y DOCTRINAS

Este ámbito estratégico aborda la elaboración de informes en derecho, dictámenes e informes de cumplimiento de sentencias.

INDICADOR Nº4

Días hábiles promedio de despacho de informes de cumplimiento de sentencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica, y de acuerdo con el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil, corresponde al CDE informar el nombre de la persona o personas a cuyo favor deba realizarse un pago en dinero decretado por sentencia ejecutoriada en contra del Fisco.

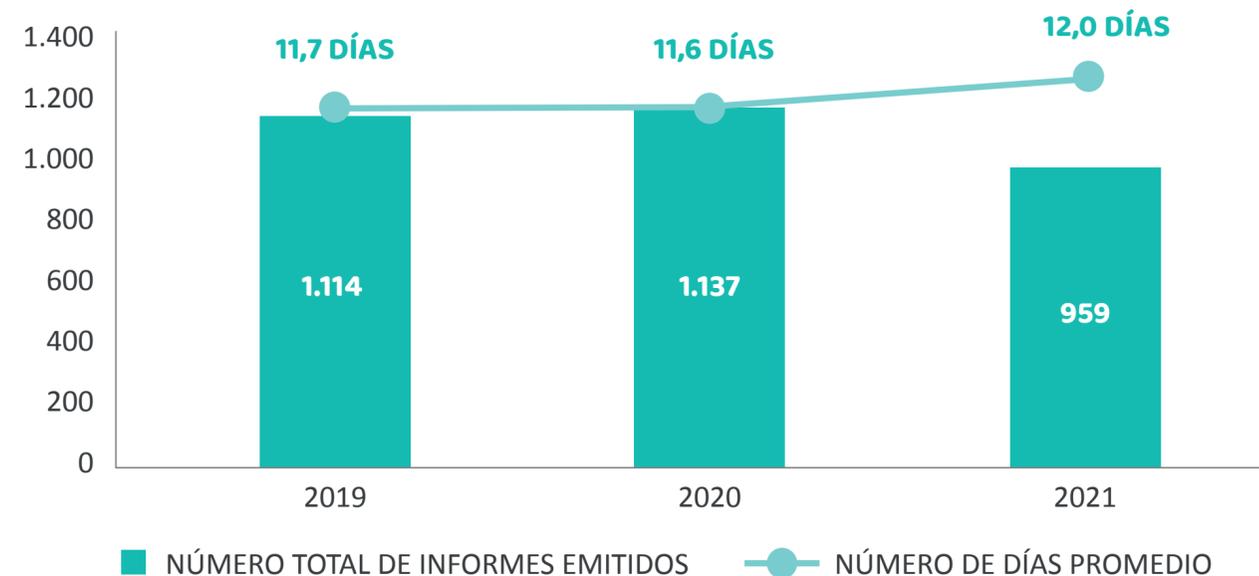
Para 2021 se comprometió una meta de 12 días hábiles para la emisión de dichos informes, registrándose un 100% de cumplimiento respecto del plazo comprometido.

Para la determinación de la meta comprometida para 2021 se estimó inicialmente la elaboración de un total de 1.440 informes, cuya sumatoria de días alcanzaría a 17.280. En concreto, durante el año pasado se evacuaron 959 informes, lo que representa una leve disminución en comparación con el año anterior que se explica en las medidas adoptadas para el control de la situación sanitaria provocada por la pandemia por Covid-19. La paralización de los términos probatorios en

causas civiles, así como el aumento en los plazos de tramitación de la actividad jurisdiccional respecto de la tramitación del resto de los procesos, ocasionó un menor número de sentencias y equivalentes jurisdiccionales por informar por parte del CDE.

No obstante lo señalado, resulta importante destacar que el Consejo habilitó vías electrónicas para propiciar

DÍAS PROMEDIO DESPACHO "INFORMES DE CUMPLIMIENTO SENTENCIA"



comunicaciones más expeditas con aquellos Servicios que intervienen en el procedimiento de cumplimiento de sentencias, las Carteras de Justicia y Derechos Humanos, de Obras Públicas, y la Tesorería General de la República. Dicha iniciativa permitió agilizar la remisión de los informes a dichos Ministerios por medios electrónicos.



4. MEDIACIÓN EN MATERIA DE SALUD, POR RECLAMOS EN CONTRA DE PRESTADORES INSTITUCIONALES PÚBLICOS DE SALUD (N° LEY 19.966)

MEDIACIONES TERMINADAS POR DECISIÓN DE LAS PARTES "CON ACUERDO O SIN ACUERDO"

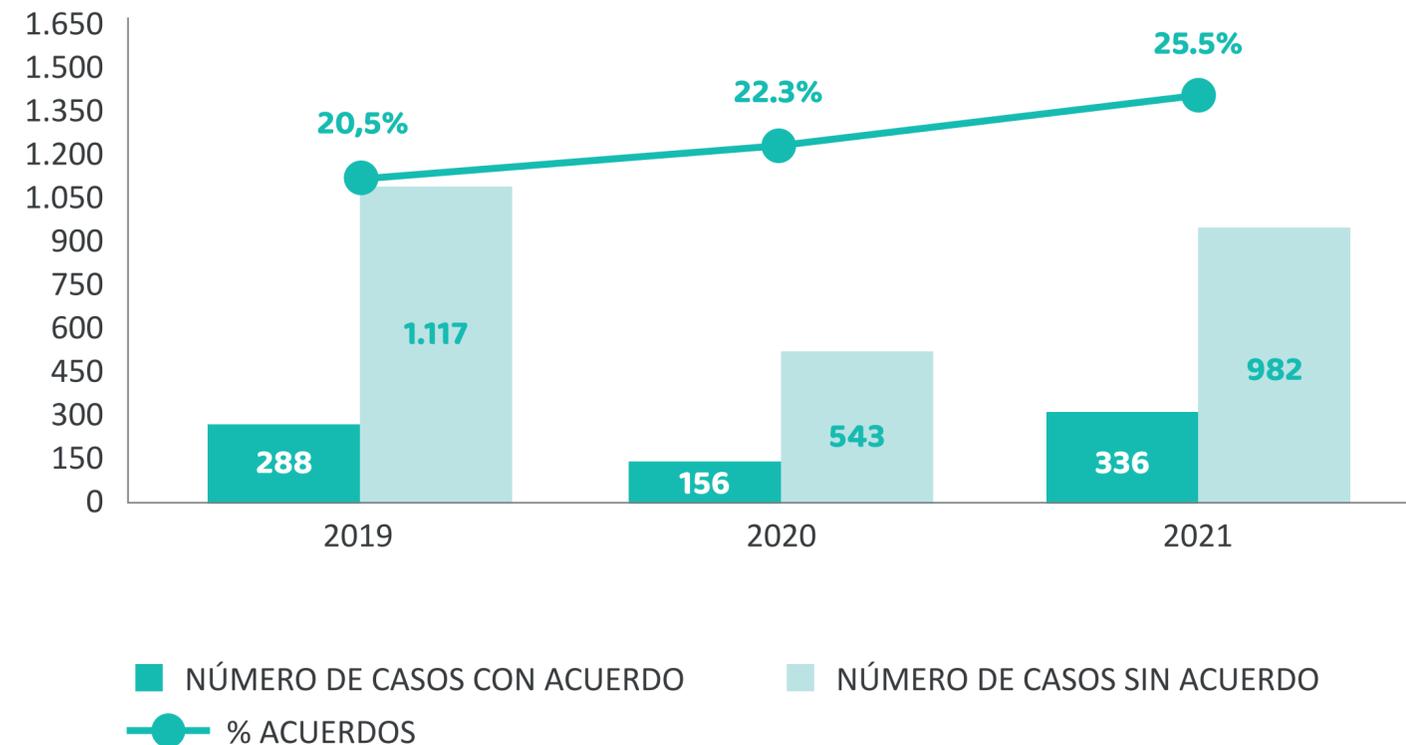
La mediación por daños en salud, es un procedimiento no confrontacional entre usuarios y establecimientos públicos de salud para la búsqueda de acuerdos, mutuamente convenientes, que permitan reparar el daño ocasionado con motivo de una prestación sanitaria. Conforme con ello, la ley establece que en estos casos no es posible recurrir a los Tribunales de Justicia sin antes haber llevado a cabo un proceso de mediación ante el Consejo de Defensa del Estado.

INDICADOR N°5

Porcentaje de acuerdos favorables en mediaciones terminadas

Este indicador mide la cantidad de acuerdos alcanzados en las mediaciones celebradas por decisión de las partes⁷. Se consideran en esa definición las disculpas y/o explicaciones, prestaciones asistenciales o indemnizaciones económicas que puedan acordarse.

El CDE se propuso conseguir un 20% de acuerdos entre las partes en proceso de mediación durante 2021. El resultado alcanzado en ese período llegó a 25,5%, lo que representa un cumplimiento del 127,5% de la meta. Durante el año se informaron 1.318 mediaciones terminadas, respecto de las cuales, 336 finalizaron mediante acuerdo entre las partes.



⁷ Contemplados en las letras a) y d) del artículo 33 del Reglamento de Mediación del Ministerio de Salud, publicado el 23 de junio de 2005 en el Diario Oficial.



Conforme con el proceso de control de gestión que dispone el Servicio para el monitoreo mensual de sus indicadores, hasta el mes de noviembre de 2021 se registraba una disminución del porcentaje de acuerdos, promediando un 16,5% acumulado a esa fecha. Las dificultades experimentadas durante el período pueden atribuirse, principalmente, al impacto provocado por la crisis sanitaria, puesto que los recursos humanos y financieros de que disponen los establecimientos públicos de salud debieron priorizar el control de la pandemia, lo que dificultó la posibilidad de explorar y ofrecer reparaciones económicas en los procesos de mediación. A ello se añadió la acumulación de un gran número de prestaciones asistenciales suspendidas y, consecuentemente, un aumento de las listas de espera, factor que también obstaculizó que las entidades reclamadas se comprometieran a ofrecer reparaciones relativas a nuevas prestaciones de salud.

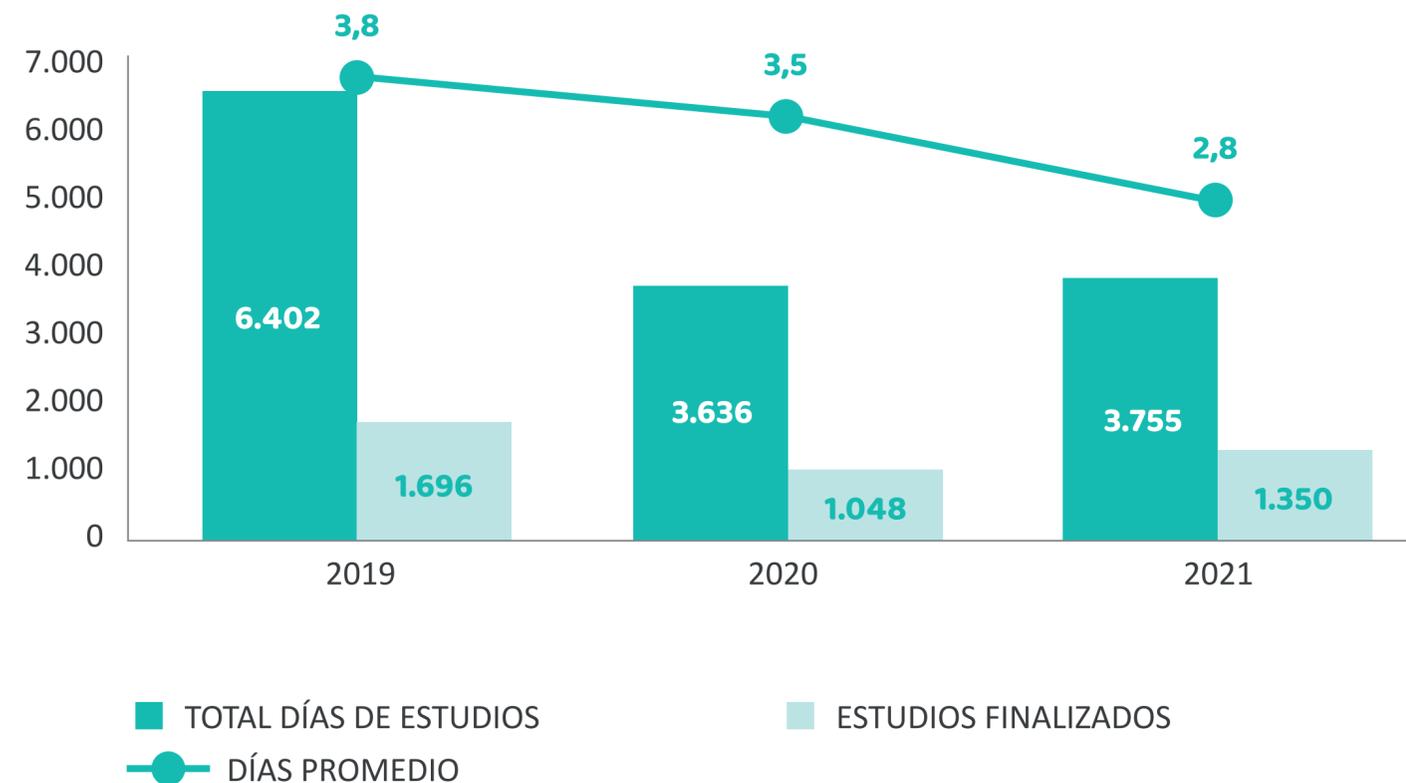
Sin perjuicio de lo anterior, el resultado acumulado experimentó una variación durante el mes de diciembre, periodo en que finalizaron 137 procedimientos de mediación mediante un acuerdo económico entre las solicitantes –representadas por una misma Corporación sin fines de lucro– y una de las partes reclamadas. Esta mediación colectiva permitió sumar 137 acuerdos, situación inédita en toda la trayectoria de la Unidad de Mediación del CDE, logrando con ello ascender a un 25.5% en 2021.

Si se analizaran las cifras sin considerar los acuerdos mencionados, el porcentaje de cumplimiento habría alcanzado un 17%, porcentaje similar a la estimación que había proyectado el Servicio durante el proceso de formulación de sus indicadores de gestión.

INDICADOR N°6

Tiempo promedio de estudio de admisibilidad, entre la firma del reclamo que se encuentra en condiciones de ser procesado y la emisión de la resolución de admisibilidad o inadmisibilidad, respecto del total de reclamos con resolución de admisibilidad en el año

TIEMPO PROMEDIO DE ESTUDIOS DE ADMISIBILIDAD "RECLAMOS FIRMADOS"





En el cálculo de este indicador se consideran los acuerdos alcanzados en procesos de mediación por decisión de las partes, contemplados en las letras a) y d) del artículo 33 del Reglamento de Mediación del Ministerio de Salud, publicado el 23 de junio de 2005 en el Diario Oficial. Estos acuerdos pueden considerar disculpas y/o explicaciones, prestaciones asistenciales o indemnizaciones económicas. Cabe señalar que el proceso termina cuando se cumplen todos los trámites, revisiones y firmas correspondientes, asegurando que la causal de término y las condiciones de ésta no sufrirán modificaciones.

Cada persona que considere haber sufrido un daño producto de una atención de salud proporcionada en la red asistencial pública, puede solicitar una mediación ante el Consejo de Defensa del Estado. Dicha solicitud es estudiada por un equipo jurídico con el propósito de determinar si cumple con los requisitos correspondientes para llevarse a cabo.

El resultado final de ese estudio se traduce en una resolución de admisibilidad o inadmisibilidad. Este indicador mide el tiempo de duración de ese análisis.

Para determinar la meta que se comprometería para 2021 se estimó el ingreso de 2.180 solicitudes de mediación en el período, tomando como base el promedio de solicitudes de los años anteriores y su incremento progresivo. Sin embargo, aun cuando efectivamente se registró un aumento del ingreso de solicitudes respecto de 2020, concentrado durante el último trimestre, éste no se asimiló al de un año normal, llegando a 1.350.

El menor número de solicitudes se explica principalmente por el contexto sanitario y las consecuentes medidas preventivas adoptadas por las autoridades, como la suspensión de audiencias y plazos legales asociados al proceso de mediación. A ello se añadió la posibilidad de interponer demandas de reparación ante los Tribunales sin el deber previo de realizar una mediación ante el CDE, situación que recién se regularizó durante el mes de octubre.

Otra situación que explica el resultado obtenido se relaciona con el menor tiempo que hubo que destinar al estudio de admisibilidad del grupo de 137 solicitudes señaladas precedentemente, interpuestas por un mismo representante.

Por último, es importante mencionar las múltiples estrategias implementadas por el Consejo para otorgar respuestas oportunas a sus usuarios, medidas que propiciaron la disminución del tiempo destinado al análisis de admisibilidad, y que permitieron rebajarlo a un promedio de 2,8 días.